



VIGESIMO-CUARTO PERIODO DE SESIONES
Del 20 al 28 de mayo de 1998
Libreville, Gabón

DECISION 9(XXIV)

APROBACION DEL PLAN DE ACCION DE LIBREVILLE DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo los objetivos de la OIMT estipulados en el Artículo 1 del CIMT de 1994;

Recordando la Decisión 6(XXI) sobre la revisión del Plan de Acción de la OIMT a la luz de la entrada en vigor del CIMT de 1994;

Recordando además la Decisión 5(XXIII) sobre la importancia y la necesidad apremiante de finalizar el Plan de Acción y la declaración de la misión de la Organización;

Acogiendo con beneplácito el informe revisado del Grupo de Expertos sobre la Revisión del Plan de Acción con la incorporación de los comentarios formulados durante el vigésimo tercer período de sesiones [documento ITTC(XXIII)/7 Rev.1];

Tomando nota de los comentarios adicionales formulados por los miembros durante el vigésimo cuarto período de sesiones;

Reconociendo la importancia del plan de acción revisado para orientar las labores de la OIMT;

Reconociendo asimismo el valor de incluir como parte del plan de acción una declaración clara y concisa de la misión de la Organización;

Decide:

1. Aprobar el plan de acción revisado como el "Plan de Acción de Libreville de la OIMT";
2. Solicitar al Director Ejecutivo que organice lo antes posible la publicación y la amplia distribución del Plan de Acción a los Miembros y a otras partes interesadas;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que emprenda la preparación de un programa de trabajo para el año 1999, en coordinación con los Presidentes y Vicepresidentes del Consejo y los Comités, con el fin de aprobarlo durante el vigésimo quinto período de sesiones del Consejo; y
4. Autorizar al Director Ejecutivo a organizar la financiación de la publicación y la amplia distribución del Plan de Acción con fondos de la Cuenta Especial, e invitar a los Miembros a efectuar contribuciones a dicha cuenta con ese fin.